



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce de septiembre de dos mil diecinueve.

**Obedézcase y cúmplase** lo resuelto por la sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, mediante providencia calendada **del 5 de septiembre 2019**, que resolvió decretar la nulidad de lo actuado dentro del presente trámite, a partir de la sentencia del 5 de agosto de 2019, inclusive (fl. 9 C. 2).

Así las cosas, en cumplimiento de lo resuelto por el superior, se ordena la vinculación a este trámite constitucional de los señores Deisy Yurany Parrado Rojas, Henry Severo Yebrail Chaparro Jaime, Luz Mary Correa Ruiz, Luz Beatriz Pardo Baquero, Dioselina Mera de Rodríguez, José del Carmen Bermúdez Bejarano y William Alejandro Melo Flórez.

Como prueba se ordena oficiar a los vinculados para que en el término de **UN DIA** contados a partir del recibo de la comunicación se pronuncien sobre los hechos que fundamentan la acción y alleguen y soliciten las pruebas que pretende hacer valer.

Esta y las demás providencias notifíquense a las partes e interesados por el medio más expedito. Requiérase al Juzgado de Promiscuo Municipal de Restrepo, para que preste la colaboración de notificar a las personas vinculadas en esta acción de tutela.

**CÚMPLASE**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**